

Expediente Nº CCOP12 (Judicial), REGIÓN METROPOLITANA, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere al lote N°11-1, necesario para la ejecución de la obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO: SANTIAGO - TALCA SECTOR: TERCERAS PISTAS Y NUEVA PLAZA DE PEAJE ANGOSTURA KM. 50.880,00 - KM. 58.240,00, COMUNA DE PAINE, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.

1 3 JUL 2017

SANTIAGO,

_{N°} 715

VISTOS

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PAPTES

17 JUL 2017

TRAMITADO

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°385, de 02 de mayo de 2000; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N° 1118 de 16 de junio de 2017, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 3775 de 3 de julio de 2017...

DECRETO (EXENTO):

- 1º.- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno N°11-1, Km. 53.897,10 al Km. 54.335,30 necesario para la ejecución de la obra: CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5 TRAMO: SANTIAGO TALCA SECTOR: TERCERAS PISTAS Y NUEVA PLAZA DE PEAJE ANGOSTURA KM. 50.880,00 KM. 58.240,00, que se encuentra ubicado en la Comuna de PAINE, y que se individualiza en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2º.- EL PROPIETARIO, rol de avalúo de la Comuna de PAINE, y superficie del lote de terreno afecto con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

| LOTE | PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO | ROL DE AVALÚO | SUPERFICIE TERRENO (M2) |
|------|---------------------------------|---------------|----------------------------|
| 11-1 | INV E INMOB INVERZAR LTDA | 701-2 | 13.107 |

- 3º.- LA COMISIÓN de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°129, de 05 de abril de 2017, compuesta por los peritos EDUARDO ALEJANDRO SILVA ARACENA, ANGELICA YANETT SEURA ROJAS y MUFIDA VIOLA ABUAWAD ELIAS, mediante informe de tasación de fecha 08 de mayo de 2017, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$33.467.500 para el lote N°11-1. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4°.- EL PAGO de la indemnización se efectuará al contado.





- 5°.- EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que estén ubicados los terrenos expropiados, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- **6°.- IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$33.467.500), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000244-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

DFE Proceso Fiscalia N° 11006227





